

- - -ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO (2008), DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. IRENE FONTES VALLE, SÍNDICO; C. JOSÉ RAMÓN FIGUEROA ESTRELLA, REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO, REGIDOR; C. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA LAGUNA, REGIDOR; Y C. MARIO ARTURO VÉLEZ ESPINOZA, REGIDOR; SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO EL C. MARTÍN TERÁN GASTELUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- - -

- - - ACTA NUMERO VEINTITRÉS (23).- - -

- - -Acuerdo número ciento catorce (114).-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, y con la finalidad de seguir impulsando la obra pública en este Municipio a través de la donación de materiales industrializados, se aprueba y autoriza el que se proceda a la firma del convenio de colaboración correspondiente para el año dos mil ocho (2008), por parte del Municipio de Magdalena, Sonora, con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., en los términos en que ésta agrupación determine y dentro de su programa de financiamiento de obra pública comunitaria, autorizando en consecuencia los integrantes de este Órgano Colegiado, a la C. Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban dicho convenio y asimismo realicen las solicitudes y trámites requeridos al efecto. - - -

- - -Acuerdo número ciento quince (115).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, con fundamento en lo establecido por los artículos 188 fracciones IV y VIII, 189, 193, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se declara que el vehículo equipado como bombera, específicamente la máquina bombera marca AMÉRICA LA FRANCE, motor número 1816, de seis (6) cilindros, modelo 1917, registro número 3226 hecho en ELMIRA, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, donada a este Municipio por la familia del señor Francisco Fernández López por conducto del entonces Comandante del Cuerpo de Bomberos, señor Arturo León Ramírez, con fecha ocho (8) de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno (1981), sea incorporado de manera permanente a los bienes del dominio público municipal con las consecuencias implícitas, preservándose así como un signo distintivo de la localidad para las generaciones futuras, sin la posibilidad de que el mismo pueda ser objeto de enajenación alguna, sea cual fuere su modalidad, prescripción o embargo.- - -

- - -Acuerdo número ciento dieciséis (116).-Mediante votación económica unánime de los integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba y autoriza proceder a dar de baja del inventario de bienes muebles propiedad del Municipio a los siguientes:- - -

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AÑO	SERIE NUMERO
1	Máquina de escribir AWEDEN		
1	Calculadora marca CASIO FRI 01S		
1	Mesa de teléfono		
1	Fax SHARP		
1	Abanico de pedestal TAURUS		
5	Abanicos de pedestal dorada		
5	Abanicos de pedestal plomos		
1	Copiadora MITA		46124
2	Abanicos LASKO BOS		
1	Bicicleta		
1	Equipo de computación PRINT		
1	Equipo de computación electric.		
1	CPU LANIX 486 DX2		456985
1	Impresora HP DESKJET 500C		IF-12-4V
1	Escritorio secretarial color café claro		
1	Escritorio secretarial color madera		
1	Sumadora PRINTAFORM		013024-45
1	CPU RW 5020-4		
1	Impresora EPSON LX-1090		596348
1	Sumadora gris		0L1525
1	Sumadora gris		OM17827
1	Abanico de pedestal negro		
1	Máquina de escribir OLYMPIA		580454
1	Teléfono blanco		984316
1	Vehículo Pick Up Nissan	1995	23696
1	Vehículo Pick Up Nissan	1997	UVK014576
1	Impresora HP PHOTOSMART 7850		MI5AP340HQ
1	Vehículo marca Ford F-250, Pick Up	2004	3FTEF17W24M-A28924
1	Vehículo marca Ford Pick Up	2001	3FTEF17W51M-443994

- - -Acordándose al respecto que una vez que surta efectos la baja autorizada, en aquéllos casos que sea posible y que no se trate de chatarra sin alguna utilidad propia para depositarse en basurero, se proceda a la venta de los citados bienes muebles en términos del artículo 202 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizándose consecuentemente la enajenación directa, en forma onerosa y fuera de subasta de los mismos, debiéndose destinar el producto de la misma a la satisfacción del gasto corriente o a la ejecución de cualquier programa con objetivos relacionados a la obra pública o al servicio comunitario, según la necesidad existente. - - - - -

- - -Acuerdo número ciento diecisiete (117).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora y se autoriza la celebración del Convenio Laboral de Trabajo para el año 2008, por parte de la Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, Adriana Hoyos Rodríguez, Irene Fontes Valle y Martín Terán Gastélum, respectivamente, actuando en representación del Ayuntamiento y Municipio de Magdalena, Sonora, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Magdalena, Sonora, representado éste en tal pacto por los señores Pedro Ignacio Maldonado Mendoza y Francisco Aureliano Pastrana, Secretario General y

Secretario de Trabajo y Conflictos, respectivamente, teniendo dicho acuerdo de voluntades una duración indefinida pero revisable, a petición de las partes intervinientes, los días veinticuatro (24) de Noviembre de cada año, sea de manera total o de forma parcial, según se pida. -----

- - **-Acuerdo número ciento dieciocho (118).**-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueban los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal del año dos mil siete (2007). -----

- - **-Acuerdo número ciento diecinueve (119).**-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por los importes siguientes: \$1,264.43 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la empresa Desarrollo y Representaciones del Norte, S.A. de C.V.; \$2,127.44 (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) del C. Javier Núñez Tapia; y, \$831.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) correspondiente a la C. Maria Rebeca Carranza Corral, autorizándose la cancelación de los mismos, en virtud de que los documentos soporte (facturas) fueron pagados erróneamente, para todos los efectos correspondientes. -----

- - **-Acuerdo número ciento veinte (120).**-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, que se proceda a la integración del Consejo Municipal de Turismo, en los términos y para los efectos que establece la Ley aplicable, lo cual deberá realizarse con los ciudadanos más adecuados para desempeñar las tareas y actividades correspondientes. - - - -

- - **-Acuerdo número ciento veintiuno (121).**-Por la consideraciones expuestas en el antecedente, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, el que se deje sin efecto alguno el punto de acuerdo número veintinueve (29) inciso “b” asentado en el acta número cinco (5) relativa a la cuarta sesión ordinaria de fecha cinco (5) de Diciembre del año dos mil seis (2006), para todos los efectos correspondientes. -----

- - **-Acuerdo número ciento veintidós (122).**-Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba y autoriza proceder de la siguiente manera: -----

- - **-Se done, ceda o de cualquier forma se traspase al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) o a la dependencia gubernamental que dicha instancia de seguridad social indique, por parte del Municipio de Magdalena, Sonora, en términos de lo establecido por los**

artículos 198 fracción V y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el lote de terreno baldío ubicado en el fraccionamiento INFONAVIT “Padre Kino”, con asiento al Norte de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de mil quinientos metros cuadrados (1,500.00 M<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en treinta y un metros y cincuenta centímetros (31.50 M.) con área verde propiedad del Municipio de Magdalena, Sonora; al Sur en cincuenta metros (50.00 M.), con propiedad del señor Justo Parra Egurrola; al Este en diez metros y cincuenta centímetros (10.50 M.), veintisiete metros (27.00 M.) y cuatro metros y cincuenta centímetros (4.50 M.) con terrenos de la empresa EDS Internacional; y, al Oeste en treinta y siete metros y cincuenta centímetros (37.50 M.), con propiedad del señor Justo Parra Egurrola. Este inmueble invariablemente deberá ser destinado para la edificación de una clínica para la atención médica de sus derechohabientes y para la asistencia social de la población, debiéndose llevar a cabo trabajos y actos que denoten ocupación del mismo por parte del citado Instituto en un término no mayor a un año, contado a partir de que se formalice la entrega correspondiente, con el apercibimiento de que en caso de omisión a ésta determinación, quedará sin efecto la donación y enajenación efectuada. - - -

- - -Ahora bien y para la ejecución del presente acuerdo, se autoriza y faculta a la C. Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, conjuntamente, para que celebren cualquier tipo de convenio, contrato o acto y en general para que suscriban cualquier documentación con quien corresponda, a fin de que opere el traslado de dominio, cesión o traspaso del bien descrito y en los términos específicamente señalados. - -

- - -*Acuerdo número ciento veintitrés (123).*-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, y ante las consideraciones expuestas por la C. Presidente Municipal en el antecedente, la siguiente enajenación, adjudicación y escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Magdalena, Sonora, a favor de la C. MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ: - - - - -

- - - A).-Lote de terreno ubicado en la Colonia Centro de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de cuarenta y un metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados (41.85 M<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en nueve metros (9.00 M.) con calle Kino; al Sur en nueve metros (9.00 M.), con propiedad de la solicitante María de la Luz Ramírez; al Este en cuatro metros y sesenta y cinco centímetros (4.65 M.), con propiedad del señor José Francisco Durazo Olivares; y al Oeste en cuatro metros y sesenta y cinco centímetros (4.65 M.), con propiedad de la solicitante María de la Luz Ramírez. - - - - -

- - -B).-Lote de terreno ubicado en la Colonia Centro de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, con una superficie total de doscientos sesenta y dos metros y ochenta centímetros cuadrados (262.80 M<sup>2</sup>) y las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte en treinta y seis metros (36.00 M.) con propiedad de la solicitante María de la Luz Ramírez; al Sur en treinta y seis metros (36.00 M.) con propiedad de Alicia Pavlovich Arellano; al Este en cuatro metros y ochenta y cinco centímetros (4.85 M.), con propiedad del señor José Francisco Durazo Olivares; y, al Oeste en nueve metros y setenta y cinco (9.75 M.), con propiedad del señor Francisco Fontes Galáz. - - - - -

- - - Asimismo, se aprueba y acuerda por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, que las anteriores enajenaciones, adjudicaciones y escrituraciones aprobadas, deberán efectuarse conforme a lo establecido por los artículos 202 párrafo primero, 203, 204, 205, 206, 207 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir con la finalidad de satisfacer las necesidades de suelo para vivienda con los requisitos y consecuencias inherentes, los cuales, previo a la escrituración, deberán quedar total y debidamente solventados por la peticionaria y formado su expediente individual por parte de Sindicatura Municipal, así como cubierto el precio de la operación de venta correspondiente, autorizándose a conceder que se verifique lo propio a plazo y en parcialidades inclusive, lo que será determinado por Sindicatura Municipal, según corresponda a cada caso y acorde al valor catastral respectivo. - - - - -

- - - *Acuerdo número ciento veinticuatro (124).*- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba y autoriza la firma del Convenio de Concertación para la Operación del Programa de Participación Social Sonorense de Obra Pública para el año dos mil ocho (2008), por parte del Municipio y Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), en los términos propuestos por este Consejo, facultándose para que en nombre y representación del Municipio y Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, se proceda a la formalización y firma del citado acuerdo de voluntades por parte de la C. Presidente Municipal, Licenciada Adriana Hoyos Rodríguez y el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Martín Terán Gastélum. - - - - -

- - - *Acuerdo número ciento veinticinco (125).*- De conformidad con lo establecido por los artículos 13, 19, 24 fracción III, 33 fracciones III, IV, VII y XIII, 43, quinto transitorio y demás relativos y aplicables de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora*, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, se proceda a la inmediata creación de la Coordinación Municipal para la Atención de Asuntos de la Mujer, designándose como Titular de dicha dependencia a la C. Licenciada en Derecho Michella Teresita Mendoza Pérez., para todos los efectos correspondientes. - - - - -

- - - EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, SE TOMARON EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS (23) DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA, EL - - - - Y DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). DOY FE -----

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Municipio de Magdalena, Sonora.**

**- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----**

**--- Que, con fecha ----- de Marzo del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación, en el tablero de avisos del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, con ubicación en la planta baja, ala norte, del palacio municipal, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha primero (1) de Febrero del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veintitrés (23) del libro correspondiente. DOY FE. -**

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.**

- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:- - - - -

- - - Que, con fecha - - - - - de Marzo del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación en la página oficial del municipio de Magdalena, Sonora, en Internet, <http://www.magdalenasonora.gob.mx/>, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha primero (1) de Febrero del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veintitrés (23) del libro correspondiente. DOY FE. - - - - -

LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.